



DECRETO N° 1217
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5678-M-2023, y la Ordenanza N° 14833; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14833 mediante la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto N° 0657/2023, a través del cual se estableció la eximición del pago de los tributos determinados en la Licencia Comercial "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" y de la "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", en las cuotas del segundo semestre del Ejercicio 2023, a los contribuyentes cuyos establecimientos se encuentren radicados en la zona comprendida en calles: Lanin entre Pehuenches y Teniente Candelaria, Ignacio Rivas entre San Rafael y Ceferino Namuncurá, Ceferino Namuncurá entre Ignacio Rivas y Petróleo, Petróleo entre Ceferino Namuncurá y Fray Luis Beltrán, Fray Luis Beltrán entre Ignacio Rivas y Cornelio Saavedra y estén afectados a la explotación de la actividad para la que fueron habilitados, quedando exceptuados aquellos contribuyentes de extraña jurisdicción;

Que tomó debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14833;

Que obra la conformidad de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14833 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07


Dra. MARIANA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Coordinadora de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1217-24


de noviembre de 2024, mediante la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto N° 0657/2023, a través del cual se estableció la eximición del pago de los tributos determinados en la Licencia Comercial "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" y de la "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", en las cuotas del segundo semestre del Ejercicio 2023, a los contribuyentes cuyos establecimientos se encuentren radicados en la zona comprendida en calles: Lanin entre Pehuenches y Teniente Candelaria, Ignacio Rivas entre San Rafael y Ceferino Namuncurá, Ceferino Namuncurá entre Ignacio Rivas y Petróleo, Petróleo entre Ceferino Namuncurá y Fray Luis Beltrán, Fray Luis Beltrán entre Ignacio Rivas y Cornelio Saavedra y estén afectados a la explotación de la actividad para la que fueron habilitados, quedando exceptuados aquellos contribuyentes de extraña jurisdicción.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA ELENA GUILAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

